MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

CONTRATO 2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA (COCINANDO)" PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 371145- LOTE N° 02

Entre la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña,** domiciliada en la **Avda. Pricipal s/m, Ciudad de Dr. Raúl Peña, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, MSc. Gustavo Cano** y el **Secretario General, Sr. Rodrigo Caballero,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda Princiapl s/m, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Restaurante Panadería Mana, con RUC N° 2.342.574-1**, domiciliada en **Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Señora Isabel Petrona Gómez Cabrera, con Cédula de Identidad N° 2.342.574-1**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR** del **CONTRATISTA** para la **MUNICIPALIDAD DE Dr., Raúl Peña**, a ser entregadas en las escuelas beneficiadas conforme a lo establecido en el cronograma de entregas según planilla, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA (COCINANDO)" PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 371145- LOTE N° 02.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Póliza de fiel cumplimiento de contrato del 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371145.** ----------

El Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA (COCINANDO)" PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 371145- LOTE N° 02**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña**. La adjudicación fue realizada según **Resolución.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	90101603-999	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Institución Educativa "3801 Virgen del Rosario"	Ración	Unidad	7.434	13,000	96.642.000
2	90101603-999	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Institución Educativa "3800 Mariscal Jose Feliz Estigarribia"	Ración	Unidad	18.054	13,000	234.702.000
		TOTAL GUARANÍES					**331.344.000**

Restaurant Maná
Gómez Cabrera
382 893

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 331.344.000 (Guaraníes Trescientos treinta y un millones, trescientos cuarenta y cuatro mil) IVA Incluido.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **"Escuela "3801 Virgen del Rosario" y "Escuela 3800 Mariscal Jose Feliz Estigarribia", de Dr. Raul Peña.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Secretaría de Administración.**----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el **Señor Luis Fernando Cano Sartorio.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA SECRETARIA GENERAL

Restaurant Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 893

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Dr. Raul Peña, República del Paraguay al día 13 de diciembre y año 2019.**----------

Sr. Rodrigo Caballero S.
Secretario General

Msc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal

Isabel Petrona Gómez Cabrera
Restaurante Panadería Mana

Restaurant
Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 893